



## RESOLUCIÓN 1050

( 03 MAYO 2022 )

*"Por la cual se crean unos grupos internos de trabajo en la Oficina Asesora de Planeación"*

### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial la delegación establecida en el artículo 1° de la Resolución 2515 del 31 de julio del 2013

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala que el representante legal de la entidad podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo y que, en el acto de creación de tales grupos, se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 determina para la creación de los grupos internos de trabajo, una condición de integración con mínimo cuatro (4) empleados destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que mediante el artículo 1 de la Resolución Interna No. 2515 del 31 de julio de 2013, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó en cabeza del Secretario General de la entidad, la función de: "(...) *Crear los Grupos de Trabajo que se requieren para el cumplimiento de las funciones del Ministerio (...)*".

Que las funciones de la Oficina Asesora de Planeación se encuentran definidas en el artículo 10 del Decreto 4712 de 2008 siendo su objeto principal asesorar al Ministro, Viceministros, Secretaría General y demás dependencias en la presentación de planes, programas y proyectos que debe desarrollar el sector de Hacienda y Crédito Público, en particular la coordinación para la elaboración del anteproyecto anual del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, la programación del Presupuesto Anual de Gastos de Inversión así como del Marco de Gastos de Mediano Plazo y efectuar el seguimiento a su ejecución, como también emitir concepto técnico económico para el trámite de aprobación de cupos para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y de Inversión, calificar la viabilidad de los proyectos de inversión presentados para registro y/o actualización y revisar las solicitudes de adiciones y traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio.

De igual manera, tiene como función la administración, capacitación y control del Sistema Único de Gestión del Ministerio y el seguimiento a la formulación, ejecución y efectividad de las acciones de mejoramiento (preventivas y correctivas) planteadas a nivel de procesos, diseñar metodologías para construir índices e indicadores que permitan medir y evaluar la gestión y resultados y preparar informes requeridos tanto por el Ministerio como por los entes de control.

Que mediante memorando No. 3-2022-001498 del 31 de enero del 2022, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, previa aprobación del Viceministro General, solicitó la creación de dos grupos de trabajo al interior de la Dependencia, denominados: "*Grupo de*



Continuación de la Resolución "Por la cual se crean unos grupos internos de trabajo en la Oficina Asesora de Planeación"

*Gestión Estratégica y Fortalecimiento Organizacional*" y "Grupo de Gestión Presupuestal y Proyectos de Inversión", con el fin de lograr mayor eficiencia, productividad, valor de lo público y adaptación a los cambios y retos de la Gestión Pública; en la medida que se podrá especializar el trabajo y al tener un canal directo de comunicación por medio de un coordinador que centraliza los resultados de la actividad del grupo, redundará en mejor organización y agilidad en la toma de decisiones.

Que el "Grupo de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Organizacional", contribuirá positivamente en la implementación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y en las diferentes prácticas de gestión, como herramientas que permiten establecer el control y mejora de los procesos en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en las entidades que integran el Sector Hacienda, en respuesta a las apuestas sectoriales y metas del Gobierno definidas en el Plan Nacional de Desarrollo – PND.

Que el área de planeación, como líder de las políticas de participación ciudadana, transparencia, racionalización de trámites, gestión de información estadística, gestión del conocimiento e innovación, fortalecimiento organizacional y de procesos, planeación institucional, gestión presupuestal y seguimiento, y evaluación del desempeño institucional; logrará con la creación del grupo, obtener en forma más eficaz sus aportes a las metas propuestas desde la administración pública y a los fines esenciales y sociales del Estado.

Que el "Grupo de Gestión Presupuestal y Proyectos de Inversión", permitirá obtener mayor beneficio en las etapas de planeación, ejecución, supervisión y generación de información objetiva, consistente, relevante y verificable, dentro de las actividades de tipo presupuestal desarrolladas en la Oficina Asesora de Planeación asociadas al Ministerio, a sus entidades adscritas y entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación en línea con la normativa vigente.

Que, dada la naturaleza y el nivel de responsabilidad de las actividades mencionadas, indispensables para el control previo a través del análisis, emisión de conceptos y viabilidad requeridos para la aprobación de operaciones de tipo presupuestal la creación del grupo permitirá fortalecer los roles de revisión y aprobación.

Que en virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora de Planeación.** Crear en la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los siguientes grupos internos de trabajo:

1. Grupo de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Organizacional
2. Grupo de Gestión Presupuestal y Proyectos de Inversión.

**Artículo 2. Funciones del Grupo de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Organizacional.** Corresponde al Grupo de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Organizacional de la Oficina Asesora de Planeación, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Asesorar a la Alta Dirección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los líderes del Sector Hacienda, en el diseño, formulación y seguimiento de planes, programas y proyectos conforme a los lineamientos establecidos y la normativa vigente.
2. Coordinar con las dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las entidades del Sector Hacienda, el desarrollo de diagnósticos estratégicos para la formulación de los planes, con base en los lineamientos impartidos en el Plan Nacional de Desarrollo, las necesidades del Gobierno Nacional y la normativa vigente.



Continuación de la Resolución "Por la cual se crean unos grupos internos de trabajo en la Oficina Asesora de Planeación"

3. Asesorar a las dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las entidades del Sector Hacienda, sobre los lineamientos metodológicos para el seguimiento de la planeación estratégica y los planes de acción, de acuerdo con las necesidades del Gobierno Nacional, las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG y la regulación vigente.
4. Coordinar actividades para la programación, ejecución y seguimiento de los Comités de Gestión y Desempeño Institucional y Sectorial; la operatividad de los líderes temáticos; así como la expedición de lineamientos para su operación.
5. Coordinar la consolidación, administración, disponibilidad, accesibilidad y calidad de los datos estadísticos como herramienta de análisis, gestión y control, para la elaboración de presentaciones e informes que den cuenta de la gestión Institucional y Sectorial, para la toma de decisiones.
6. Coordinar, en conjunto con las dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las entidades del Sector Hacienda, la elaboración de informes de gestión que permitan evidenciar el cumplimiento y el comportamiento de los objetivos trazados, acorde con las directrices del Gobierno Nacional.
7. Orientar la formulación, consolidación y análisis del seguimiento de indicadores y metas de gobierno, con base en los reportes del Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados - SINERGIA y otros establecidos por el Departamento Nacional de Planeación -DNP, Presidencia de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
8. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos en documentos CONPES, Planes de Acción y Seguimiento - PAS y Políticas Públicas en las cuales tenga responsabilidad el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las entidades del Sector Hacienda, conforme a los lineamientos y la normativa vigente.
9. Asesorar técnicamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las entidades del Sector Hacienda, en el fortalecimiento de las políticas y/o componentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, así como, coordinar el diligenciamiento del Formulario Único de Avances a la Gestión – FURAG de la Entidad, analizando y evaluando los resultados, de conformidad con los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, o la entidad que haga sus veces.
10. Diseñar enfoques, métodos, herramientas y estrategias para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la racionalización de trámites, para facilitar a la ciudadanía el ejercicio de control social, la participación y la co-creación en la gestión pública.
11. Asesorar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a las entidades del Sector Hacienda, en la implementación y fortalecimiento de la política de Gestión de Información Estadística, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
12. Coordinar el diseño, implementación y proponer acciones de mejora al Sistema de Continuidad de Negocio, conforme al resultado de los seguimientos efectuados, los lineamientos expedidos y la normativa vigente.
13. Orientar la implementación y el fortalecimiento de las actividades relacionadas con la política de Gestión de Conocimiento e Innovación, acorde con la estrategia institucional y sectorial, la normativa vigente y los lineamientos dados desde el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación.
14. Asesorar a los funcionarios, los líderes de procesos y la Alta Dirección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la formulación, ejecución y efectividad de las acciones de mejora de sus procesos; así como en la implementación de prácticas de gestión que contribuyan al fortalecimiento del Sistema Único de Gestión y al logro de los objetivos institucionales, conforme a los procedimientos establecidos y la regulación vigente.



Continuación de la Resolución "Por la cual se crean unos grupos internos de trabajo en la Oficina Asesora de Planeación"

15. Diseñar la estrategia que incentive a las dependencias y procesos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la apropiación de herramientas y prácticas que faciliten la transición de la Entidad hacia la modernización y fortalecimiento organizacional.
16. Diseñar y asesorar en metodologías y herramientas para desarrollar e implementar el modelo de operación por procesos, así como, los procedimientos de cada una de las dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según la normatividad vigente.
17. Asesorar en la administración integral de riesgos estratégicos y de procesos que permitan mejorar la gestión y resultados conforme a los requisitos institucionales, sectoriales y los lineamientos vigentes.
18. Diseñar presentaciones, infografías, soluciones tecnológicas y otras herramientas para la socialización y apropiación del Sistema Único de Gestión- SUG, conforme a las necesidades y los procedimientos establecidos.
19. Administrar la publicación en la intranet y en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de los documentos que genera la Oficina Asesora de Planeación y hacer seguimiento a las dependencias, conforme a los lineamientos de transparencia y acceso a la información y la normativa vigente.
20. Elaborar y presentar los informes requeridos por los diferentes entes de control en materia de su competencia y de acuerdo con la normativa vigente.
21. Apoyar a las dependencias del Ministerio, en el alistamiento para atender auditorías de implementación de normas técnicas de su competencia, conforme a la normativa vigente y los lineamientos establecidos en materia de gestión y regulación.
22. Administrar funcionalmente y parametrizar el Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral – SMGI, así como, capacitar y dar soporte a las dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y entidades del Sector Hacienda conforme a los lineamientos establecidos.
23. Participar en el proceso de gestión presupuestal, relacionado, entre otros, con la elaboración de trámites de modificación y emisión de conceptos de vigencia futura, así como, la formulación y seguimiento a proyectos de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las entidades del Sector Hacienda, cuando así se requiera.
24. Las demás que se les asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**Artículo 3. Funciones del Grupo de Gestión Presupuestal y Proyectos de Inversión.** Corresponde al Grupo de Gestión Presupuestal y Proyectos de Inversión de la Oficina Asesora de Planeación, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Coordinar, analizar la información de necesidades y consolidar con las dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el anteproyecto anual de presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión conforme a las directrices y procedimientos establecidos, y presentarlo ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, según corresponda.
2. Coordinar, analizar la información de necesidades y consolidar con las dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sus entidades adscritas, el Marco de Gasto de Mediano Plazo conforme a las directrices y procedimientos establecidos y presentarlo ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, según corresponda.
3. Coordinar, analizar la información y consolidar con las dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sus entidades adscritas, el Plan Operativo Anual de Inversiones previo a la asignación de recursos presupuestales por parte del Departamento Nacional de Planeación, conforme a las directrices y procedimientos establecidos.



Continuación de la Resolución "Por la cual se crean unos grupos internos de trabajo en la Oficina Asesora de Planeación"

4. Elaborar los documentos sustantivos y/o actas de reuniones efectuadas en el marco de la consolidación del Anteproyecto Anual de Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio, Marco de Gastos de Mediano Plazo y Plan Operativo Anual de Inversiones del Sector Hacienda, y socializarlos con las dependencias del Ministerio y entidades adscritas según corresponda.
5. Estudiar, evaluar y emitir concepto técnico económico para el trámite de aprobación de cupos para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de sus entidades adscritas, así como darle el respectivo trámite ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional o el Departamento Nacional de Planeación, según corresponda.
6. Estudiar, evaluar y emitir concepto técnico económico para el trámite de solicitudes de modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de sus entidades adscritas y darle el respectivo trámite ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional o el Departamento Nacional de Planeación, según corresponda.
7. Calificar la viabilidad de los proyectos de inversión presentados para registro y/o actualización por parte de las dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de sus entidades adscritas, de acuerdo con la normativa y procedimientos vigentes.
8. Asesorar a las dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las entidades del Sector Hacienda, en la formulación, viabilización o actualización de los proyectos de inversión conforme a la metodología del Departamento Nacional de Planeación.
9. Realizar el seguimiento a la ejecución físico-financiera del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y de cumplimiento de metas a los proyectos de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, e informar su resultado a las dependencias y entidades que lo requieran.
10. Analizar, evaluar, conceptuar y tramitar ante el Departamento Nacional de Planeación las solicitudes de aclaración de leyenda y/o levantamiento de conceptos previos de los proyectos de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de sus entidades adscritas.
11. Analizar, evaluar, conceptuar y tramitar ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, las solicitudes de creación de rubros presupuestales de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de las entidades adscritas que lo requieran de conformidad con las normas vigentes.
12. Coordinar, analizar información y consolidar la información de los sobrantes y faltantes de apropiación del presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante el proceso de ejecución presupuestal anual en gastos de funcionamiento e inversión, así como realizar el trámite respectivo ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional o el Departamento Nacional de Planeación, según corresponda.
13. Asesorar a las dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sus entidades adscritas, en el uso de las herramientas y metodologías que se apliquen y/o implementen, relacionadas con las funciones de tipo presupuestal asignadas a la Oficina Asesora de Planeación.
14. Participar en el diseño, implementación, capacitación y seguimiento de metodologías desarrolladas, como parte de la mejora continua de las funciones de tipo presupuestal asignadas a la Oficina Asesora de Planeación.
15. Elaborar informes periódicos sobre la ejecución presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sus entidades adscritas, y demás informes requeridos por la entidad, organismos de control y entidades que en razón a la naturaleza de sus funciones así lo requieran.
16. Las demás que se les asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia



RESOLUCIÓN No. **1050**

De

**03 MAYO 2022**

Página 6 de 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean unos grupos internos de trabajo en la Oficina Asesora de Planeación"

**Artículo 4. Comunicación.** La Subdirección de Talento Humano comunicará a los funcionarios de la Oficina Asesora de Planeación la asignación a cada uno de los Grupos creados en la presente resolución.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **03 MAYO 2022**

Secretaria General

  
**ANGELA PATRICIA PARRA CARRASCAL**

Aprobó: Ana María Moreno/Fernando Antonio Carvajal.  
Revisó: María del Pilar Florido  
Elaboró: Catherine Cifuentes/ Victor Ciro/ Sandra Ulloa